

3012

DECRETO N°

TEMUCO, 02 SEP 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10576,/114 de fecha 31/08/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCTORA DANTE IVAN PACHECO GUTIERREZ E.I.R.L.
R.U.T. : 76.131.723-7
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : GIRALDA 02140 PUERTA DE ALCALA,
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : 452-484818
CORREO ELECTRONICO : terraandes@hotmail.com

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.240.543.- la que será pagada con \$ 449.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7386329	30/09/2022	149.295
2	7386330	31/10/2022	149.295
3	7386331	30/11/2022	149.295
4	7386332	31/12/2022	149.295
5	7386333	31/01/2023	149.295
6	7386334	28/02/2023	149.295
7	7386335	31/03/2023	149.295
8	7386336	30/04/2023	149.295
9	7386337	31/05/2023	149.295
10	7386338	30/06/2023	149.295
11	7386339	31/07/2023	149.295
12	7386340	31/08/2023	149.298

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2551969.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAAXCA/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

